

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

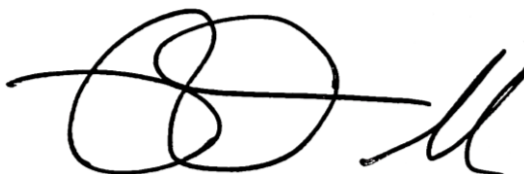
Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320210045300

INADMITESE la CONTESTACIÓN de la demanda allegada por OLIVER URIEL SIERRA SANCHEZ y KAIRA ALEXANDRA SIERRA SANCHEZ, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Aporte el poder conferido en legal forma por los demandados acorde a las exigencias de la Ley 2213 de 2022, esto es, poder con presentación personal digitalizado, o en su defecto, poder conferido por mensaje de datos, remitido desde el correo de notificación de las demandantes.

Del escrito subsanatorio y sus anexos alléguese copias para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE (3)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05603af20f45e2710028ab1f483d9aeba14a224a688d27d9ee54a278cbfa49d**

Documento generado en 03/03/2023 01:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>